

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

## De Actualidad

*Nuevo Ministro.*—Tenemos nuevo Ministro de Instrucción pública y con éste, si no hemos perdido la cuenta, son ocho los personajes que hemos tenido en la poltrona de Instrucción pública desde que gobiernan los liberales.

Estos Ministros—conviene recordarlo—han sido los Sres. Barroso, Conde de Romanones, Burell, Salvador, Gimeno, Alba, López Muñoz y el actual Sr. Ruiz Jiménez; todo esto en período de tres años y medio, con lo cual, se explica nuestra situación caótica.

El nuevo Ministro de Instrucción pública, Sr. Ruiz Jiménez, es hombre de mucha actividad, es un jurisconsulto notable, antiguo y leal amigo del Presidente del Consejo y venía indicado para su exaltación a Ministro desde hace muchos años.

El Sr. Ruiz Jiménez, ha desempeñado importantes cargos y entre ellos recordamos los de Delegado regio de primera enseñanza en Madrid, Gobernador civil de la misma, Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia y Alcalde de Madrid, etc., etc.

Además, viene desempeñando hace muchos años el cargo de Consejero de Instrucción pública, por lo cual no es extraño, ni mucho menos, a las cuestiones y problemas de la enseñanza pública.

El Sr. Ruiz Jiménez, tiene actividad, gran entendimiento y energía y puede ser un excelente Ministro de Instrucción pública, y lo será seguramente si las circunstancias políticas se lo consienten.

Una alarma suscita de momento el Sr. Ruiz Jiménez y depende de sus recientes campañas como Alcalde de Madrid; en ese puesto ha pedido más amplias atribuciones para el Ayuntamiento,

to, cumpliendo acuerdos de éste y se teme que en esta parte se haga algún avance.

Por lo mismo que conocemos y tratamos hace años al nuevo Ministro, nos creemos en el deber de señalar ese peligro y esa alarma.

Y ahora esperamos los actos del nuevo Ministro con verdadero afán de hallar muchos motivos de aplauso.

*Asuntos urgentes.*—Nos permitimos manifestar al Sr. Ruiz Jiménez la urgencia de resolver los siguientes asuntos de primera enseñanza.

1.º Conceder el ascenso a 1.000 pesetas a los 1.000 Maestros y Maestras que les corresponde y el ascenso a 625 de los otros mil de 500, según el Real decreto de 14 de marzo último.

2.º Hacer la corrida de escalas que corresponde a abril último.

3.º Adjudicar cuanto antes, en propiedad las vacantes que correspondan a los interinos.

4.º Hacer la escala de sueldos del Profesorado de Normales.

Y varias otras cosas que iremos señalando.

*Escuelas Normales.*—El Sr. López Muñoz ha dejado la cartera sin resolver el pleito de la escala gradual de sueldos al Profesorado de las Escuelas Normales. Es lamentable. Entró en el Ministerio en 1.º de año y pocos días después ofrecía hacer la escala. Posteriormente, ha repetidos esos ofrecimientos y así hemos estado cinco meses. Por fin ha quedado sin hacer. No queremos hacer comentarios y esperamos que el Sr. Ruiz Jiménez resuelva este punto con la mayor rapidez posible. Es de estricta justicia, es legal y es una reparación del abandono en que se tiene al profesorado normalista.





# OPOSICIONES A ESCUELAS

## LIBROS DE PREPARACIÓN

Las oposiciones a Escuelas según el Reglamento vigente, constan de un ejercicio escrito sobre Análisis gramatical y problemas matemáticos, Didáctica pedagógica y Dibujo, y uno oral con cuestionario que comprende Pedagogía, Aritmética, Álgebra, Geometría, Lengua Castellana, Geografía e Historia Universal, Ciencias físicas y naturales, etc.

Para contestar a todas estas materias, se recomiendan los siguientes libros escritos expresamente para Maestros, teniendo en cuenta los programas de las Escuelas Normales y los cuestionarios de las oposiciones.

- Colección de problemas de Aritmética*, por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana. Ejemplar... .. ptas. 1,50
- Tratado de Análisis lógico y gramatical de la Lengua Castellana*, por D. Ezequiel Solana.—Ejemplar... .. ptas. 2
- Método de Corte*, por doña Encarnación Hidalgo, Maestra superior y Profesora de labores (para oposiciones de Maestra).—Ejemplar... .. ptas. 6
- Elementos de Dibujo lineal*, aplicado a las Artes, por D. Ezequiel Solana.—Ejemplar... .. ptas. 2
- Tratado elemental de Pedagogía*, por D. Ezequiel Solana.—Ejemplar en rústica... .. ptas. 3  
Encartonado en tela... .. ptas. 4
- Didáctica pedagógica*, por D. Ezequiel Solana.—Ejemplar en rústica... .. ptas. 4  
Encartonado en tela... .. ptas. 5

- Tratado elemental de Aritmética*, por D. Victoriano F. Ascarza.—Ejemplar en rústica... .. ptas. 3  
Encartonado en tela... .. ptas. 4
- Tratado elemental de Álgebra*, por D. Victoriano F. Ascarza.—Ejemplar en rústica... .. ptas. 3  
Encartonado en tela... .. ptas. 4
- Tratado elemental de Geometría*, por D. Victoriano F. Ascarza.—Ejemplar, en rústica... .. ptas. 3  
Encartonado en tela... .. ptas. 4
- Tratado elemental y Literatura*, por D. Ezequiel Solana.—Ejemplar en rústica... .. ptas. 3  
Encartonado en tela... .. ptas. 4
- Tratado elemental de Geografía e Historia de España*, por D. Ezequiel Solana.—Ejemplar, elegantemente encartonado... .. ptas. 4
- Compendio de Historia Universal*, por D. Ezequiel Solana.—Ejemplar en rústica... .. ptas. 3  
Encartonado en tela... .. ptas. 4
- Tratado elemental de Física, Química e Historia Natural*, por don Victoriano F. Ascarza.—Ejemplar fuertemente encartonado.... 5
- Historia de la Pedagogía*, por Eugenio Damseaux y Ezequiel Solana.—Ejemplar: en rústica... .. 6  
Encartonado en tela..... .. ptas. 7

Todos estos libros han sido redactados teniendo a la vista los programas que rigen en nuestras Escuelas Normales, a los cuales contestan sobradamente. También en su redacción se tuvo en cuenta los cuestionarios de oposiciones a Escuelas, siendo los libros que mejor sirven para ambos objetos.

**ASCARZA—BOTANICA Y ZOOLOGIA (primer grado)—Ejem. 30 cts. 3 ptas. docena.**



## Asociaciones de Maestros

*La Nacional: Sección de Socorros.*— Sesión del día 10 de mayo de 1913.—Asisten los Sres. Aznar (Presidente), Herrero (Tesorero) y Carandell (Secretario) y se tamaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta anterior y el movimiento de fondos.

2.º Nombrar, a propuesta de los asociados del partido de Briviesca (Burgos), Representante de la Sección en dicho partido, a D. Julián Bañuelos Campillo, y de igual modo de la provincia de la Coruña, a D. Manuel Gómez Calle, Maestro de la capital.

3.º Suspender la concesión de los socorros siguientes, por deficiencias en los expedientes:

Los contraídos por D. Norberto Almorza, de Santo Domingo de la Calzada (Guipúzcoa); D. José Vierio Miquez, de Boqueifar (Coruña), y D. Juan de las Heras Marqués, de Vea (Soria), hasta que se justifique que no existen hijos de anteriores matrimonios. El de don José Díez Paniagua, de Valdepalo (León), hasta conocer si otorgó o no disposición determinada del socorro. El de doña Francisca Morales Echegoye, de Elgoibar (Guipúzcoa), hasta que se justifique lo que falta declarar, a saber:

a) si designó determinado perceptor del socorro en declaración escrita o testamento; b) si contrajo anterior matrimonio al efectuado con su último cónyuge; c) si la solicitante es mayor o menor de edad, o casada, para los efectos de formalizar bien el pago en su caso.

Y por último, el de D. Pedro Pérez Jiménez, de Taniñe (Soria), hasta que se aclare si el causante estuvo casado sólo en primeras nupcias; si la solicitante y sus hermanos tienen nombrado tutor, y en otro caso que procedan a que la Asociación respectiva haga la designación que dispone el artículo 42 del Reglamento; y si dicha solicitante fuese casada, autorización del marido para percibir el socorro.

4.º No conceder los siguientes socorros, por los motivos que constan a continuación:

El de doña Francisca Suay García, de Carcagente (Valencia), por encontrarse comprendido con exceso en el artículo 33 del Reglamento que prescribe la caducidad del derecho; y el de don

José Cano Arabal, de Sotoca (Cuenca) por haber sido dado de baja, once meses antes y no haberse rehabilitado en forma antes del fallecimiento.

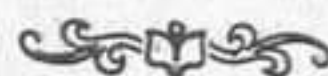
5.º Admitir como socios a los siguientes señores:

10.310 D. Lesmes Heras, de Burgos; 10.311 D. Antonio Moreno, de Alicante; 10.312 doña Flora Luelmo, de Zamora; 10.313 doña Victoria Alvarez, de Zamora; 10.315 doña María C. Najurieta, de Navarra; 10.316 D. Miguel Rumoroso, de Santander; 10.317 D. Pedro R. Rodríguez, de Madrid; 10.318 D. Manuel Collado, de Madrid; 10.319 D. Gonzalo Jaén, de Alicante; 10.321 D. Raimundo Villanueva, de Vizcaya; 10.322 doña Josefa Balanzá, de Palencia; 10.323 doña Isabel Gutiérrez, de Palencia; 10.325 don Nicolás Alvarez, de Burgos; 10.326 don Cristino Montes, de Burgos; y 10.327 D. Ciriaco Larnea, de Burgos.

Y 6.º Conceder los expedientes de socorros de los socios fallecidos que se expresan a continuación:

1 Doña Florentina Bertrán Puiggrós, de Castelló de Ampurias Gerona, patente 483; 2 D. Dionisio Siruela Simón, de Fuenlabrada Madrid, 9.362; 3 don Dionisio Teruel López, de Huete Cuenca, 7.593; 4 D. Pascual Aguilar Batiera, Alberique Valencia, 2.742; 5 a doña Antonia Trinidad Rodríguez, Granada, Málaga, 7.061; 6 D. Ubaldo González López, de Narón Coruña, 3.475; 7 don Natalio Moraleda y García, de Mora Toledo, 3.404; 8 D. Mariano Ruiz de Olano, de Mascaraque Toledo, 3.421; 9 doña Higinia Torroba Martínez, de Miedes Guadalajara, 5.604; 10 D. Mariano Valencia Algarra, de San Lorenzo de Parrilla Cuenca, 6.646; 11 D. José Guerrero Jiménez, de Huétor-Fajar Granada, 845; 12 D. Amadeo León Martínez, de Buimanco Soria, 7.959; 13 doña Paula Jiménez Sánchez, de Navasfrías Salamanca, 3.904; 14 doña Josefa Fernández Borrego, de Santa Marina del Rey León, 2.530; 15 D. Agapito Santorum Escribano, de Bretún Soria, 3.743; 16 D. Juan Muñoz Díez, de Alcabón Toledo, 7.763; 17 D. Juan Fonseca Méndez, de Santander, 6.532.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.—El Presidente, *Juan B. Aznar.*—El Tesorero, *José Herrero.*—El Secretario, *Gregorio Carandell.*





## Ecós del Magisterio

### Categoría preterida.

He tratado a grandes rasgos, de las categorías inferiores a la antigua de 825 pesetas; esto es, como si dijéramos de los *submúltiplos*.

Llegaron las deseadas reformas en 14 de marzo último; ya vimos lo que nos trajeron: para unos, agradables *sorpresas*; para la mayoría, tremendas decepciones.

Bien sabemos que algunos de las categorías superiores consiguieron dos ascensos de 500 pesetillas, en término de muy pocos días; consecuencia de esto fué, ¡naturalmente! el júbilo, la *algazara*, el regocijo que a chorros les salía del cuerpo a todos los agraciados.

Pero seamos imparciales: hay que consignar que tales ascensos tenían que ser así como consecuencia del método seguido para la reforma, y que ésto, si no hoy, mañana puede ser beneficioso a todos. Porque es lo que yo decía a raíz de la reforma: ¡lástima que el señor Ministro, en vez de crear 5, 10, 20 plazas de éstas, no hubiera creado 500, 1.000, 2.000, respectivamente; con esto hubiera ganado muchísimo la clase.

Más no perdamos de vista el caramelo de los dos ascensos que con la reforma algunos se chuparon.

Entre las agraciadas categorías superiores, hay individuos, dignísimos compañeros, que ya desde tiempo inmemorial venían desempeñando su cargo por nombramiento *gracioso*, esto es, conseguido porque sí, por el favor de algún amigo Diputado, Concejal, etc.; nombramiento que un día, por un no menos *gracioso* decreto fué reconocido, fué garantizado para la propiedad cual si por cruda oposición hubiera sido adquirido.

Apuntemos, pues, este caramelo.

Con derecho de preferencia, o cosa así, salió hace años una bandada de respetables compañeros que, por el *mérito especial* (debe ser ello especialísimo) de haber servido de Auxiliares en las Escuelas de Madrid, coparon las mejores plazas de provincias.

Tampoco debe amargar este dulce.

En fin, señores, quiero con esto poner de relieve los beneficios, que para muchos compañeros, se han prodigado por obra y gracia de la Fortuna. Y es que cuando esta diosa se pone de cara no escasea en sus dones; pero ¡ay! ¡cuida-

do si a otros se nos vuelve de espaldas!

Pues bien, señores, voy a resumir, voy a sacar de estos hechos algunas consideraciones pertinentes a mi tema para tratar de demostrar que la preterida categoría de 825 pesetas, es la *Cenicienta* de la casa.

Aquí, señores, se da el caso de que los Maestros interinos son atendidos en sus peticiones mucho antes que nosotros. Aquí se da el caso de que muchos centenares de Maestros llegarán (en este mismo año) hasta nuestras fronteras, a dos dedos de distancia de nuestro sueldo y a muchísimos kilómetros de distancia en el trabajo escolar respectivo. Aquí se da el caso de que se asciende, con perjuicio de tercero, a más de un millar de Maestros. Aquí se da el caso de que multitud de Maestros de las superiores categorías, que han penetrado por la puerta de la *gracia*, que su nombramiento no fué garantizado por el tamiz de la oposición, han llegado ya hasta las 2.500 pesetas. Aquí se da el caso de que otra porción de Maestros, en términos de unos 15 días, han saltado dos categorías.

¡Y aquí se da el caso de que, mientras esos hechos tienen lugar, nuestra cenicienta categoría de 825 (hoy de 1.100 nominal), no pasa, no puede pasar, del profundo barranco en que las reformas de febrero de 1911, la dejaron atascada! ¡Qué delito hemos cometido los Maestros que a ella pertenecemos para que así continuemos tan olvidados? ¡Acaso el de haber ingresado por la franca y ruda oposición? Cuando se intentaron las reformas, ¿se olvidó alguien de que en esta categoría existían muchos centenares de Maestros que ya llevaban 25, 30, 35 años de penosísimos servicios?

—No, señor—se nos dirá.—Para esos se crearon 80 plazas...

—¡Ochenta plazas para ir ascendiendo en 275 pesetas anuales a más de 4.000 Maestros! ¡Tiene gracia!

Item más, para que nuestra preterición resulte aún más de relieve veamos todo nuestro Escalafón: todos los compañeros que tenemos por bajo, incluso los interinos (hoy ajenos, extraños al Escalafón), han conseguido y están muy próximos a conseguir respetables beneficios; todos los que tenemos encima, de algún beneficio han disfrutado ya en su carrera, pues cuando menos, aun cuando de estas recientes reformas nada hayan obtenido algunos por la *acumulación*, de algún ascenso han disfrutado



en su vida profesional... ¿No es así?

Pero los que hoy yacemos en el barranco, ¿en qué año, en qué siglo, saldremos todos de tan difícil situación?

Así, pues, compañeros de categoría: yo me atrevo a indicaros lo conveniente que es no dormirnos y procurar que cuando el ángel de la Piscina Probática vuelva a remover las aguas, estemos de pie, siquiera en aquellos momentos, para que ese ángel haga que desaparezca la postración en que muchos, ha más de 38 años se hallan sumidos como aquel paralítico del pórtico.

*M. Martín Cofrade.*

La Mata (Toledo).

### Sobre permutas.

Para que puedan concederse exige hoy el Reglamento de provisión de Escuelas (art. 44), que los Maestros que la intenten han de pertenecer a la misma categoría.

Se comprende que no se permitirán entre Maestros de la décima con cualesquiera otro de las demás superiores categorías; pero entre los de las demás, ¿qué inconveniente puede haber? Ninguno. Antes bien, esa condición se opone a lo dispuesto por el mismo Reglamento en materia de traslados.

En efecto: este Reglamento faculta a los Maestros para solicitar plazas, en el mencionado concurso de traslado, que muy bien habrán pertenecido o acabarán de pertenecer a Maestros de la primera, segunda, o cualquiera otra categoría superior a la suya; y, recíprocamente, habrá Maestros que ascenderán (digámoslo así), a pueblos o a Escuelas de que acababan de salir otros de categoría inferior. Ello es natural, desde el momento en que ya la categoría pertenece al Maestro y no a la Escuela.

¿A qué, pues, obedece aquella traba o condición que impone el aludido art. 44? No se comprende, no tiene razón de ser; es decir, se opone a lo preceptuado en ese mismo Reglamento, a su mismo espíritu y letra.

Casos prácticos que abonan por que se quite la indicada condición:

1.º El Maestro de X, de la cuarta categoría, por ejemplo, es consorte de la Maestra de Z, que pertenece a la novena; queda vacante otra de las plazas que existen en X, y, naturalmente, la Maestra de Z, en uso del art. 45 del Reglamento, pide fuera de concurso tal plaza y acto seguido le es concedida; por tanto, ahí tenemos que esa señora Maestra, siendo de muy distinta catego-

ría, ha pasado a ese pueblo, a esa Escuela, sin inconveniente alguno; en cambio, por el art. 44 jamás pudiera haberla conseguido. ¿No se ve aquí un fuerte y doble contrasentido? Y digo *doble*, porque lo que se pudo conseguir aquí fué debido a la condición de consorte, es decir, a costa del derecho de los demás Maestros, ¿Verdad? (Y esto sí que debiera prohibirse).

2.º Del concurso general de traslado quedarán desiertas, o sin proveer multitud de Escuelas que acaban de ser ocupadas por Maestros de las diversas categorías; es de suponer que tales plazas vayan ahora al turno de oposición, con las consabidas mil pesetas de sueldo anual. Según la teoría del art. 44 del Reglamento (el de la condición de que hablamos), las Escuelas aquéllas que habían estado ocupadas por Maestros de las categorías 8.ª, 7.ª, 6.ª, etcétera, etc. No debieran ser ni siquiera tocadas por tales opositores que van a bautizarse con la 9.ª (ya 8.ª) categoría. ¿No se deduce ésto? Y sin embargo, ¿a quién se le puede ocurrir poner en ello traba o inconveniente?

Claro que a nadie, por que ello sería un absurdo.

3.º En el propio caso se hallan o se hallarán las diversas Escuelas de nueva creación, porque se crearán en pueblos de muy diverso vecindario, y, sin embargo, se proveerán también incondicionalmente, ¿por qué no?

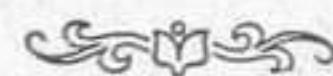
Por tanto, todo abona, todo viene en favor de que esa traba impuesta para las permutas debe desaparecer.

Nos atrevemos, pues, a rogar con el mayor respeto, a la Superioridad, para mientes en tan importante extremo y, quitando esa condición, lagrará poner de acuerdo entre sí todos los artículos del vigente Reglamento de provisión de Escuelas.

*M. Martín Cofrade.*

### Un reto.

Con este título nos envía D. Valentín Anguiano un expresivo artículo lamentando que después de tantos anuncios de fabulosos aumentos en el presupuesto venidero, quede todo reducido a una autorización para ampliar créditos, pues supone que ésto es un medio de dar «una larga» más a las aspiraciones del Magisterio.





## CURSO DE PERFECCIONAMIENTO

### Excursión escolar.

.....  
 Luego, a una voz de mando por algún héroe de las artes dada comenzó el tren a trepidar andando con un trajín de fiera encadenada.

#### Campoamor.

Primero perezosamente, cual si le costara trabajo mover su anillado cuerpo; después con más empuje, devorando el espacio en vesánica marcha, al mismo tiempo que marcaba su carrera con la blanca estela del penacho de su chimenea y rasgaba los aires con el vibrante chillido de su sirena que se perdía allá, en las extremidades de la llanura donde llegaba, a modo de grito del progreso...

Dos horas pasando ante nuestra vista prados, colinas, manchas parduzcas, pueblecitos de pequeño caserío, todo en una especie de película de cinematógrafo, y el aurífero Tajo, por un férreo puente salvado, anunciándonos que la Imperial ciudad, la que dió fama a nuestros Alonsos, la que encerró en su recinto murado las más altas figuras de la Iglesia de la Edad media en España, la que sirvió de cuna a aquellas fecundas e inimitables Asambleas conciliares, la corte del godo, la perla del árabe y la joya del cristiano, Toledo, en fin, estaba a nuestra vista.

Eran las diez de la mañana cuando descendimos del tren atravesando por entre un abigarrado conjunto que daba el aspecto a la estación de una colmena humana, y comenzamos aquella peregrinación por las tortuosas calles de la morisca ciudad, que guardan aún la fisonomía de las centenarias edades en que fueron construídas, por aquellas cuevas donde cada paso es un recuerdo, cada rincón, un documento precioso para nuestra gloriosa historia...

El Sr. Cossío, conjunto abreviado de la sencillez más encantadora y de la cultura más extraordinaria, con su conversación, dulce como una melodía, sugestiva, atrayente, fué mostrándonos tanta riqueza artística repartida a granel, adornando la narración con multitud de datos, exornando la historia con fechas, nombres, mezclando a veces la leyenda y la fábula y presentando en to-

do momento una gama multicolor de conocimientos que se traducían en palabras que brotaban de sus labios, rápidamente, copiosamente, presentando cadencias y modulaciones que hacían en nuestros oídos el efecto de una grande y sublime página musical dedicada al arte...

Las murallas con sus ciclópeos macizos, el hospital de Mendoza que retrata el poder teocrático del famoso Cardenal de los Reyes Católicos, el mesón de Cervantes donde el gran clásico colocó una de las más pintorescas escenas de su Quijote, el palacio del más autócrata Emperador que tuvo España, del austriaco Carlos I, el Cristo de la Luz, donde hincó la rodilla el caballo de Alfonso VI cuando tomó a Toledo, con su casi única en España arquitectura árabe, la Catedral, obra de ángeles hecha para gigantes, sucinto muestrario del proceso arquitectónico de cuatro siglos, Santa María la Blanca, obra inimitable nacida al aliento del desgraciado Leví, con su corte de sinagoga judía, San Juan de los Reyes, monumento levantado a la batalla de Toro que guarda en el marco de sus alicatados muros el famoso cuadro del Greco, el enterramiento del Conde de Orgaz, todo luz, todo color, todo armonía, conjunto hermoso de sublime inspiración artística, la Puerta del Sol, con su tradicional leyenda, el Museo del gran pintor..., con su famoso apostolado, el convento de la Concepción... y tantas otras obras eternas por su grandeza, que dejan el ánimo suspenso y embargado al pregonar el grado de civilización y riqueza de unos siglos que nosotros nos hemos empeñado en llamar bárbaros...

¡ Hermosa excursión la de Toledo!... Eran las seis de la tarde... El tren hizo crugir de nuevo su pesada mole y la joya del Tajo ofreciéosenos esfumada en el horizonte, envuelta en la atmósfera caliginosa que rodeaba el medioeval caserío de su apretado recinto. El Sol apuraba sus rayos por encima de las empinadas colinas que a occidente sirven de caja al caudaloso Tajo, tiñendo el espacio de un purpúreo tono semejante al que tuvieran los mantos de los augustos Emperadores que coronaron su testa...

Y allí quedó, adormilada en sus recuerdos, arrullada por las aguas de su río cantado por trovadores y poetas, alumbrada por un Sol sarraceno que parecía acariciar con sus rayos, aquella ciudad, soberbio panteón erigido a la



memoria de nuestra pasada grandeza...

Silvaba en tanto la locomotora, jadeante, vencedora, devorando kilómetros, y otra vez volvieron a pasar ante nuestra vista en rauda torbellino, árboles, prados, masas inciertas, todo en vertiginosa carrera, hasta que el resplandor de los arcos voltaicos anunciaron la estación de Atocha. Habíamos llegado. Descendimos del tren, y, al recordar el trajinar del día, dos nombres asomaron a nuestros labios, como síntesis de tantas y tan fuertes impresiones; dos nombres que por igual demandaban admiración y respeto: *Toledo* y *Cossío*. El uno representaba un grandioso pasado, el otro se ofrecía como un punto culminante del presente. De un lado el Arte con sus geniales producciones, del otro la Ciencia en su poder semisoberano...

Habíamos aprovechado el día. ¿Se borrará alguna vez de nuestra mente? Eso, jamás.

L. Casero Sánchez.

Madrid, junio 1913.

## Grandes premios.

Deseando corresponder al creciente favor del Magisterio primario, y a semejanza de lo que hacen en todas partes los grandes periódicos, y en el extranjero las más importantes revistas profesionales, hemos combinado un gran sorteo de premios que comprenderá los siguientes:

Un premio en dinero de...	100	ptas.
2 ídem íd. íd. de ... ..	50	»
10 ídem íd. íd. de ... ..	25	»
25 lotes de libros de ... ..	25	»
50 relojes de mesa o despertadores.		

En total 88 PREMIOS, por un valor efectivo de unas 2.000 pesetas

Tienen derecho a tomar parte en este sorteo todos los suscriptores de El Magisterio Español, que abonen directamente en esta Administración o remitan por correo o mediante correspondientes, cantidades de doce pesetas en adelante, bien por suscripción al periódico o por libros de nuestra propiedad.

Por cada pago, además de la factura o recibo correspondiente, se darán tantos números como pesetas importe el pago, descontando gastos de envío siempre que sea igual o mayor de las doce pesetas.

El sorteo se anunciará oportunamente.

Llamamos muy especialmente la atención sobre las combinaciones de 15, 20 y 25 pesetas, que tenemos establecidas.

## Sección Oficial

### Índice de la «Gaceta».

Junio 12.—*Subsecretaría*.—Nombrando a D. Francisco de las Barras y de Aragón, Catedrático numerario de Minerología y Botánica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Junio 13.—Real orden autorizando a los individuos de las Juntas de Patronato para intervenir en los exámenes y reválidas verificados con arreglo al plan antiguo por los alumnos de las Escuelas Superiores de Comercio.

—Otra nombrando una Comisión para que proponga a este Ministerio las obras que hayan de ser adquiridas para el Museo Nacional de Artes Industriales, de entre las premiadas en la Exposición Nacional de Artes decorativas e Industrias artísticas.

Junio 14.—Real orden disponiendo se adquiriera en pesetas 15.000, con destino a la Biblioteca Nacional, la perteneciente al Catedrático D. Antonio Sánchez Moguel.

—Otra aprobando el expediente de oposiciones a las Cátedras de Agricultura y Técnica agrícola e industrial, vacantes en los Institutos de Valladolid, Albacete, Lugo y Mahón, y disponiendo se expidan los nombramientos en la forma propuesta.

—Otra resolviendo consultas formuladas acerca de la intervención que han de tener en los Tribunales de exámenes los Profesores de los Colegios incorporados a los Institutos generales y técnicos.

*Subsecretaría*.—Nombrando Profesor de ascenso de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer a D. Juan José Urrutia y Alcalá.

—Rectificación a la relación de premios de aprecio concedidos por el Jurado de la Exposición Nacional de Artes decorativas e Industrias artísticas.

*Dirección general de primera enseñanza*.—Anunciando el extravío del título de Maestra de primera enseñanza elemental, expedido a favor de doña Valentina Valdés y Gutiérrez.

—Nombrando Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Zamora, a doña María de las Mercedes Usúa Pérez.

—Anunciando el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza Su-



perior, expedido a favor de D. Feliciano Moliner y Villagrasa.

*Junio 15.*—Real orden disponiendo que el día 16 del actual se verifique la clausura de la Exposición Nacional de Artes Decorativas e Industrias Artísticas que actualmente se celebra.

—Otra declarando desierto el concurso de ascenso anunciado para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias).

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Nombrando, en virtud de concurso de traslado, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Tarra-gona, a D. José Ollé y Vallés.

—Nombrando Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias), a doña Gloria Giner y García.

*Junio 16.*—Real orden disponiendo se anuncien al turno de concurso de traslado la provisión de las Cátedras de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto de Barcelona; la de Latín, del de Bilbao, y Lengua francesa del de Soria, y las plazas de Profesor de Gimnasia de los Institutos de Gijón y Gerona; la de Dibujo, del de Mahón, y la de Caligrafía del de San Sebastián.

—Otra disponiendo se libren las cantidades que se detallan correspondientes a los premios concedidos en la Exposición Nacional de Artes decorativas e Industrias artísticas del año actual.

*Subsecretaría.*—Anunciando a concurso de traslado la provisión de las Cátedras de Historia Natural y Fisiología e Higiene del Instituto de Barcelona; la de Latín, del de Bilbao, y la de Lengua francesa de Soria.

—Profesor de Gimnasia de los Institutos de Gijón y Gerona.

—De la plaza de Profesor de Dibujo del Instituto de Mahón.

—La Plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto de San Sebastián.

—Nombrando Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Algeciras a D. Ubaldo Fuentes Redondo.

—De Baeza a D. José Pueyo Matanza.

—De la de Ciudad Real a D. Enrique Navas Escuriet.

—De Barcelona a D. José Mongrell Torrent.

—De Jerez de la Frontera, a D. Nicolás Soro Alvarez.

*Dirección general de primera enseñanza.*—Dictando reglas para la organización y funcionamiento de las clases de adultas, creadas por Real decreto de 4 de abril del año actual.



9 MAYO.—O.,

*desestimando la petición de D. Nemesio Bacáicoa para que se deje sin efecto su nombramiento de Maestro de Cartagena.*

Visto el expediente a instancias de don Nemesio Bacáicoa Ochoa, Maestro de Deza (Soria), solicitando que se deje sin efecto su nombramiento para una Escuela de Cartagena;

Teniendo en cuenta que, conforme al párrafo segundo del artículo 6.º del Reglamento de 25 de agosto de 1911, los Maestros que obtengan plaza en virtud de oposición libre vendrán obligados a tomar posesión de las Escuelas que se les adjudiquen por los Rectorados, y que serán de las que existan vacantes y hayan servido para fijar el número de plazas en la convocatoria correspondiente a este turno,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición formulada.

Lo digo a V. S., etc. Madrid, 9 de mayo de 1913.—*Altamira.*

(B. O. de 3 de junio).

20 MAYO.—R. O.,

*declarando que cuando los Auxiliares de Instituto desempeñen una Cátedra vacante, podrán optar por percibir los dos tercios del sueldo de entrada de la misma o seguir disfrutando las 1.750 pesetas de gratificación.*

Vista la instancia de D. Ricardo Soriano de Pinedo, Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto general y técnico de Barcelona y Secretario de la Junta municipal de primera enseñanza de dicha capital, solicitando se le abonen los dos tercios del sueldo de entrada de Cátedra vacante que desempeñaba, o, en su defecto, la gratificación asignada como tal Auxiliar;

Teniendo en cuenta los informes emitidos por la Asesoría jurídica y Sección de Contabilidad de este Ministerio,

# GUIA PRACTICA DEL TRABAJO



S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de conformidad con los mismos, que se desestime la instancia del señor Soriano de Pinedo, declarando al propio tiempo que cuando un Auxiliar de Instituto desempeña una Cátedra vacante podrá optar por percibir los dos tercios del sueldo de entrada de la misma, a que tiene derecho por el artículo 5.º del Real decreto de 13 de marzo de 1913, o seguir disfrutando la gratificación de 1.750 pesetas, que determina la Ley de Presupuestos vigentes, debiendo percibir el Ayudante más antiguo, en el primer caso, la gratificación señalada en el art. 15 de dicha disposición, y en el segundo, la cantidad de 1.650 pesetas, que importa la gratificación con cargo a la asignación de Cátedra vacante, a cuyo efecto debe estimarse como sueldo y no como gratificación.

De Real orden, etc. Madrid, 20 de mayo de 1913.—*López Muñoz*.

(Gaceta 2 de junio).

#### 21 MAYO.—R. O.,

declarando que no habiéndose presentado aspirante alguna al concurso de traslado anunciado por Real orden de 9 de abril último, publicada en la «Gaceta» del día 27 de los mismos para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Mestras de Zamora, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, se declare desierto dicho concurso, y se anuncie dicha plaza a concurso de ascenso por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta» para su provisión con arreglo a las disposiciones vigentes.—

(Gaceta 7 junio).

#### 27 MAYO.—R. O.,

*denegando la rehabilitación del Maestro D. Bernardo Isasi y Valderrama.*

En el expediente de rehabilitación del Maestro de Retuerta (Burgos), D. Bernardo Isasi Valderrama, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente de rehabilitación del Maestro de Retuerta (Burgos), don Bernardo Isasi Valderrama;

Resultando que dicho Maestro fué condenado a tres años y seis meses de prisión correccional por abusos desho-

nestos cometidos en la misma Escuela con niños menores de doce años;

Considerando que, aunque su conducta en el correccional ha sido buena, no parece prudente ni propio de la dignidad del cargo de Maestro permitir que quien ha cometido actos de la naturaleza referida, abusando de su carácter profesional, pueda reintegrarse al Magisterio,

La Comisión es de parecer que debe denegarse la rehabilitación que pide el que fué Maestro de Retuerta (Burgos) D. Bernardo Isasi Valderrama.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente informe, se ha servido resolver lo que en el mismo se propone.

De Real orden, etc. Madrid, 27 de mayo de 1913.—*Altamira*.

(B. O. de 3 de junio).

#### 28 MAYO.—O.,

*resolviendo la forma, en que mientras no se publiquen las Escalas Graduales, han de satisfacerse, y percibir los Profesores de Normales los derechos de examen.*

En contestación a varias consultas sobre la forma de satisfacer los alumnos y percibir los Profesores de Escuelas Normales los derechos de exámenes,

Esta Dirección general, de acuerdo con lo que declaró en su orden de 22 de abril último, ha acordado:

1.º Manifestar a V. S. que ínterin no se establecen por Real decreto las escalas graduales, como forma de pago a los Profesores numerarios de Escuelas Normales, deben satisfacerse en ellas por los alumnos los derechos de examen y distribuirse éstos en la forma que hasta ahora ha venido haciéndose, y

2.º Resolver que de igual manera se perciban y distribuyan dichos derechos de examen de los alumnos de los estudios elementales del Magisterio en los Institutos en que se den estos estudios.

Lo digo a V. S., etc., Madrid 28 de mayo de 1913.—*Altamira*.

(B. O. 6 de junio).

#### 31 MAYO.—O.,

anunciando para su provisión, por concurso de traslado, la plaza de Inspector de primera enseñanza de Barcelona y otra de Lérida, en armonía con lo preceptua-

**MANUAL. ▲ NUEVA EDICIÓN 2 PTAS.**



do en los artículos 57 y 58 del Real decreto de 5 del corriente.—*Altamira.*

(Gaceta 7 junio)

**7 JUNIO.—R. O.,**

*dictando reglas para la implantación de las clases de adultas, conforme al art. 6.º del Real decreto de 4 de abril.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 4 de abril último,

Esta Dirección general ha acordado dictar las siguientes reglas para la organización y funcionamiento de las clases de adultas creadas por aquella disposición:

1.ª Se establecen por ahora 14 Escuelas permanentes de adultas en Madrid e igual número en Barcelona.

Cada una de estas Escuelas comprenderá las dos clases de enseñanza señaladas en el artículo 1.º del Real decreto mencionado.

Igualmente se establecen, dentro de la consignación del actual presupuesto, seis Escuelas de adultas en Valencia y otras seis en Granada por lo que resta de año y a partir del próximo Octubre.

El Ministerio podrá continuar sosteniendo las Escuelas siempre que en los presupuestos del Estado se incluya cantidad suficiente para ello, facultando en otro caso al Ayuntamiento de dichas capitales para hacerse cargo de estos gastos y para ampliar el número de las Escuelas que ahora se establecen si lo estima conveniente a los intereses de la enseñanza en la localidad.

2.ª El Profesorado de cada Escuela se compondrá de una Maestra Directora y una Maestra auxiliar para los dos grupos de la clase A y de las Profesoras especiales correspondientes.

3.ª Las Maestras de Escuelas Nacionales de Madrid y Barcelona que deseen desempeñar dichas plazas elevarán sus instancias dentro de la primera decena de septiembre por conducto y con informe de la respectiva Inspectora a la Dirección general, la cual extenderá los nombramientos dando preferencia a aquellas Maestras que hayan desempeñado clases de adultas en el curso actual, y entre éstas a las que ocupen lugar preferente en el Escalafón general.

Los nombramientos de Maestras Directoras recaerán siempre en las Maestras que tengan número anterior en dicho Escalafón.

La Dirección general podrá establecer en cursos sucesivos turnos totales o

parciales entre las Maestras que hayan desempeñado clases de adultas para ocupar las clases que ahora se establecen, en vista de los informes de las respectivas Inspectoras acerca de la labor docente de las Maestras nombradas.

Los Municipios podrán crear Escuelas de adultas del nuevo tipo y continuar sosteniendo o aumentar el número de las que ya tengan establecidas.

4.ª Las plazas de Profesoras especiales se fijan en siete para las clases de Francés y siete para las de Mecnografía taquigráfica en Madrid, e igual número en Barcelona, alternando cada una de ellas su enseñanza entre dos Escuelas.

Dichas plazas se proveerán mediante oposición, que habrá de celebrarse en Madrid ante los Tribunales y con arreglo a los ejercicios que oportunamente anunciará la Dirección general, debiendo las señoras aspirantes acreditar su nacionalidad española y ser mayores de veintiún años; considerándose como mérito preferente los estudios realizados en países de lengua francesa, la posesión de certificados y diplomas que acrediten la suficiencia de las opositoras, etc.

5.ª Las Maestras Directoras y las Maestras auxiliares encargadas de la enseñanza primaria y general de adultas, percibirán, respectivamente, durante cada uno de los ocho meses del curso, una gratificación igual a la que por el mismo servicio reciben mensualmente los Maestros y los Auxiliares de las clases de adultos.

Las Profesoras especiales tendrán el sueldo de 1.500 pesetas anuales, abonadas en la forma que establece el artículo 4.º del Real decreto de 4 de abril último.

6.ª La admisión de alumnas a las clases generales corresponderá en cada Escuela a la Maestra Directora, y a ésta, asesorada por la Profesora especial correspondiente, la admisión a las demás clases.

A este fin, las Maestras Directoras abrirán las matrículas durante los primeros veinte días de septiembre, y, terminado este plazo, comunicarán a la Inspectora la relación de las alumnas matriculadas en las diferentes enseñanzas y grupos separadamente.

La Inspectora señalará el número de las que habrán de admitirse, conforme a las condiciones de los locales, quedando las demás en concepto de aspirantes para cubrir bajas, y elevará a la Dirección general una certificación comprensiva del número de las alumnas, aspirantes y admitidas en cada una de las clases y grupos, a los efectos del artículo



4.º del Real decreto de 4 de abril último.

7.º La organización de las enseñanzas en cada Escuela, se acomodará a la siguiente distribución:

#### Clase A

Primer grupo.—Analfabetas, a cargo de la Maestra auxiliar; dos horas diarias.

Segundo grupo.—Jóvenes que repitan y amplíen la instrucción primaria; dos horas diarias con la Maestra Directora, de ellas, una alterna, por lo menos, dedicada a lecciones de Cultura general.

#### Clase B.

Francés: tres horas semanales, lección alterna.

Mecanografía.

Taquigrafía: seis horas semanales, dos en cada día alterno.

Cultura general: tres horas semanales, a la vez que las alumnas del segundo grupo de la clase A.

Visitas a Museos y establecimientos mercantiles.

Para las prácticas comerciales, además de la iniciación en la correspondencia y documentos mercantiles a que se atenderá en las clases especiales, el Profesorado de cada Escuela procurará, en unión de la respectiva Inspectorá, la colocación, temporal o como meritorias, de las alumnas más aventajadas en establecimientos de comercio, constituyéndose las Maestras y Profesoras en Patronato de las jóvenes que hayan terminado sus estudios para su colocación en establecimientos mercantiles.

8.ª La administración del material en cada Escuela, comprendiendo en ella las clases generales y especiales, corresponde a la Maestra Directora, la cual recibirá una asignación de 500 pesetas anuales, abonadas en dos partes, para este servicio.

9.ª La Dirección general adquirirá el material especial necesario, y determinará oportunamente los locales en que habrán de darse estas enseñanzas, previo informe de las respectivas Inspectorás, a las cuales comunicará las instrucciones necesarias para el debido funcionamiento de las clases de adultas.

Transitoria. Las seis plazas de Maestras Directoras y las seis de Maestras auxiliares correspondientes a las Escuelas de adultas de Valencia y de Granada, se cubrirán en la forma establecida en la regla 3.ª de esta disposición.

Las tres plazas de Profesoras de Francés, así como las tres de Profesoras de

Mecanografía taquigrafía, para las clases especiales, se proveerán por esta vez interinamente con todo el sueldo, mediante nombramiento libre de la Dirección general de primera enseñanza, dentro del plazo, condiciones y preferencias señaladas en la regla 4.ª, en tanto no figure en los presupuestos del Estado consignación para el sostenimiento permanente de estas atenciones, y sin que las Maestras y Profesoras especiales nombradas puedan alegar ulteriores derechos.

Lo que comunico. Madrid, 7 de junio de 1913.—*Altamira*.

(Gaceta 10 junio).

10 JUNIO. R. O.,

nombrando Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 por residencia, a doña Gloria Giner y García, propuesta por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con el número 4 de la lista de calificaciones de la referida Sección, formada al acabar el curso de 1911 a 1912, en cumplimiento de los artículos 68 y 69 del citado Real decreto.

(Gaceta 15 junio).

10 JUNIO. R. O.,

nombrando en virtud de concurso de traslado, a D. José Ollé y Vallés, Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Tarragona, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

(Gaceta 15 junio).



## PROPUESTAS

### UNIVERSIDAD DE GRANADA

En vista de lo resuelto por Real orden de 28 de mayo pasado, dictada para la aplicación de lo dispuesto en la del 7 del propio mes, este Rectorado ha acordado que se excluyan del anuncio del concurso de Traslado publicado en la «Gaceta de Madrid» de 7 del actual, las siguientes Escuelas y Auxiliarias vacantes, que fueron anunciadas y adjudicadas en los concursos de Ascenso y Traslado correspondientes al mes de enero último:



*Escuelas con 625 y 500 pesetas.*

Alicún de Ortega, D. Emilio Díaz y Pinedo; Colmenar (Auxiliaría), doña Leonor Pérez Rivón; Alquián, D. Camilo Torrecilla Fernández; Lentegí, don José Baldomero Pérez; Bailén (Auxiliaría), Ildefonso Martínez García; Urcal (Huércal Overa), D. Jesús Jaime Gutiérrez; Belerda, D. Francisco Cañones Carmona, de 500 pesetas; Yátor, D. Francisco Bueno y Cárdenas, de 550 pesetas; Pinos del Rey, doña María Ayllón y de Lara; Chercos, doña Margarita Cantó Far; Torres de Albánche, doña Manuela Ortega Carazo; Pontones, doña Isidra Sánchez y Perales; Covaruela, doña Antonia Vázquez y Bayo, de 500 pesetas; Canales (Güejar Sierra), doña Angustias Carvajal González, de 500 pesetas.

En su consecuencia, y no habiéndose formulado protesta ni reclamación contra las propuestas de dicho concurso de traslado y ascenso de enero último, se expiden los nombramientos en favor de los Maestros que se indican para las plazas que se mencionan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de junio de 1913.—El Vicerrector, *José Pareja*.

(Gaceta 16 de junio).

## Sección de Noticias

### DEL MINISTERIO

*Escuelas Normales.*—Se nombra Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Logroño, a D. Felipe García Córdoba.

—Idem Inspectora auxiliar de la Normal de Granada, a doña Victorina Mallo Herrera.

—Idem en virtud de concurso de traslado a D. José Ollé Vallés, Profesor de Pedagogía de la Normal de Tarragona.

—Idem Directora de la Normal de Maestras de Soria, a doña Luisa Marcós Losada.

—Idem Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Normal de La Laguna, a doña Gloria Giner y García.

—Se dispone que doña Milagros Rubio, Profesora provisional de la Normal de Maestras de Murcia, pase con el mismo carácter de provisional a prestar sus servicios a la de Soria.

*Primera enseñanza.*—Se aprueba la Memoria de los trabajos realizados por la Inspección médica de Madrid en el año 1912 de la que es autor D. Eduardo Marín.

—Se concede una prórroga de quince días para posesionarse al Inspector de primera enseñanza de Cuenca, D. Manuel Rueda González.

—Se nombra en comisión Inspector de primera enseñanza de Burgos, a D. Juan González Martí.

—Se autoriza a la Maestra de Madrid, doña Nieves García Gómez, para prestar sus servicios durante las vacaciones de este verano a las órdenes del Ministerio de la Gobernación en el Sanatorio marítimo de Pedrosa (Santander).

—Se concede un mes de licencia por enferma a la Maestra de San Sebastián (Guipúzcoa), doña María Felipe Pajares.

—Se concede una subvención de mil pesetas a la Cantina escolar de Valencia fundada por doña Valentina María del Pilar García.

—Se accede a la permuta solicitada por D. José Delgado, Maestro de San Juan de la Rambla y D. Agustín C. Herrera, de Juncalillo.

—Se concede una licencia de 30 días por enfermo a D. José Martínez Tomás, Maestro de Murcia.

—Se concede una subvención de quinientas pesetas al Ateneo de San Juan Despí (Barcelona).

—Se concede licencia ilimitada a la Maestra de la Escuela de niñas de Milmarcos (Guadalajara), doña Eduarda Martínez Molina.

—Se concede una subvención de setecientas cincuenta pesetas a la Cantina escolar de Salamanca.

*Colonias escolares.*—Para la organización y sostenimiento de Colonias escolares, se han concedido las siguientes subvenciones:

De tres mil pesetas al Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa); de cuatro mil setecientas cincuenta a la Colonia que organiza D. Juan José Senent; de quince mil pesetas, a la que organiza el Director, D. Eduardo Masip; de cuatro mil, a la Dirección de la Escuela de estudios superiores del Magisterio; de seis mil seiscientos veinticinco, a las que organiza el Museo Pedagógico Nacional, y de tres mil a la que organiza la Liga Barcelonesa de Higiene escolar.





**DE PROVINCIAS****Distrito de Madrid.**

*Guadalajara.*—La Inspección devuelve y aprueba la transferencia de crédito para material de doña Natividad Treviño.

—Se aprueba el acuerdo de la Junta local de Megina respecto al abono al Maestro de la casa-habitación o su equivalente y se dan órdenes para su cumplimiento.

—A la Superioridad se participa ha quedado establecida la graduación en las Escuelas nacionales de Junquera.

—Han quedado reducidas a cuatro horas diarias, sesión única, las clases escolares, en esta ciudad, por el gran calor reinante y hasta las vacaciones estivales, de conformidad con lo solicitado por los respectivos profesores.

—El Alcalde de Alpedroches devuelve informada la queja del Maestro referente a casa-habitación no satisfactoriamente.

—El Alcalde de Torre del Burgo, participa la clausura de la Escuela por epidemia y el de San Andrés del Congosto devuelve informado el oficio del Maestro referente a la construcción de nuevo local-escuela.

—Se remiten a la Dirección general las relaciones diferenciales al material de los Maestros de 1.000 pesetas.

—Se devuelve a D. Julio Izquierdo, la fianza de Habilitado y se eleva a la Superioridad copia del acta de elección de Habilitado del partido de Cogolludo, para la resolución procedente.

—Sigue la visita de Inspección por Brihuega y otros pueblos limítrofes.—C.

**Distrito de Barcelona**

*Barcelona.*—Por la Sección se han elevado los expedientes de rehabilitación de doña Concepción Rodríguez, y de clasificación de doña Dolores Martínez a la Junta Central y a la Dirección general, los expedientes de devolución de fianza de D. Ramón Hernández y don Ramón Sala, habilitados que fueron respectivamente de Tarrasa y Granollers.

—Ha cesado en el cargo de Inspector auxiliar en esta provincia, por pase a Cuenca, D. Manuel Rueda y ha tomado posesión del cargo vacante D. José María Xandri Pich.

—Se han reclamado antecedentes profesionales de doña Juana María Vivó, a Navarra y Baleares.

—Los Maestros y Maestras interinos que no hayan aún remitido su hoja de

servicios y copias de los documentos para el expediente personal, deberán hacerlo dentro del plazo de quince días, según circular publicada en el «Boletín Oficial» por la Sección administrativa de primera enseñanza.

—La Junta provincial, en su última sesión ordinaria adoptó los siguientes acuerdos:

Preguntar a los Maestros de San Salvador de Guardiola y de Moncada, don Isidro Casado y D. Joaquín Lloret, cómo funciona la Caja de Ahorro escolar establecida en sus respectivas Escuelas.

—Denegar la licencia solicitada por la Maestra de Muro, doña Guadalupe Gándara y decir a la interesada que se ponga inmediatamente al frente de su destino.

—Decir al Ayuntamiento de Calders que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911 debe continuar satisfaciendo a sus Maestros nacionales, el importe del aumento voluntario que percibían en dicho año.

—Remitir al Inspector y Jefe de primera enseñanza, el incidente sobre quejas contra el comportamiento profesional del Maestro de Balsareny, D. Isidro Tomás.

—Destituir al Maestro interino de San Pedro de Torelló, D. Leandro Mínguez, por haber abandonado el destino y declararle comprendido en el artículo 40 del Real decreto de 5 de mayo último.

—Contestar al Alcalde de Begas que con esta fecha se pide al Rectorado el nombramiento de un suplente y que diga al propietario que debe solicitar licencia en observación.

—Oficiar al Alcalde de San Lorenzo Savall que lleve a cabo el cierre de la Escuela no oficial que funciona ilegalmente.

—Reclamar al Alcalde de Llusá copia del acta de la sesión en que se señalaron las cuotas que deben satisfacer los alumnos en concepto de retribución.

—Conceder 15 días de licencia a la Maestra de Igualada, Sra. Broto.

—Y contestar al Alcalde de Hospitalet que sin demora alguna debe llevar a cabo la reforma de la Junta local respecto a los exámenes, se atenga a lo prevenido en el art. 24 del Real decreto de 5 de mayo último.

—A la Junta central se remiten los expedientes de clasificación de D. Francisco Tapias, Torelló y D. Juan Matabosch, de Caldas de Estrade.

—La Inspección de primera enseñan-



za, ha despachado los asuntos siguientes:

Expediente de creación de una Escuela de niños en Monistrol de Montserrat.

Otro del incidente entre las autoridades locales y Maestros de Caldero, sobre abono de una gratificación.

De graduación de Escuelas de los Maestros Nacionales D. Juan Bosch, de Berga; D. Angel y D. Nicolás Rodríguez, de San Cugat del Vallés y doña Teresa Faig, de Mataró.

El de licencia de doña Ramona Broto, Maestra de Igualada, de retribuciones de D. José Soler, de Llusá y el de abandono de destino de la Maestra del mismo pueblo doña Josefa Abella.

El de creación de una Escuela de niñas de Callús.

—Ha quedado vacante una Escuela Nacional de Caldas de Muntbuy, por clasificación de la Maestra doña Josefa García.

—Se ha remitido a la Junta Central el expediente de pensión de doña Francisca Ventura, viuda del Maestro don Miguel Estany.

—En la Sección de Instrucción pública está abierto el pago del aumento gradual de sueldo del año 1912.—C.

*Gerona.*—El Jefe de la Sección de Alicante, remite un pliego para entregar a la Maestra sustituida de Biar, doña Luisa Porredón Dalmé, residente en Bañolas.

—Ha sido remitida al Rectorado una relación de las Escuelas vacantes y no servidas interinamente.

—Al mismo centro ha sido elevada la lista certificada de los Maestros y Maestras aspirantes a interinidades, así como los expedientes de los interesados que sirvieron para confeccionar dichas listas.

—La Comisión provincial ha acordado autorizar al señor Arquitecto provincial para que se traslade a Anglés a fin de inspeccionar una casa a la que el Ayuntamiento resolvió instalar la Escuela nacional de niños y la habitación del Profesor.

—La Diputación provincial en sesión del 3 del actual junio, acordó realizar desde luego los estudios necesarios para la creación de una Escuela Normal de Maestras en esta provincia.

—El día 9 del presente mes de junio, ha cesado en la Escuela Nacional mixta de Masarach, el Maestro D. Narciso Basach Carreras, que ha sido recientemente clasificado.

—El Alcalde de Masanet de la Selva, ha remitido testimonio del acta de la Junta local relativa a graduación de la Escuela Nacional de niños.

Ha tomado posesión el nuevo Maestro sustituto de Rosas, D. Antonio Paltré Esparoner.

—En el pueblo de San Esteban de Guialbes (Vilademuls), se han reanudado las clases por haber desaparecido la enfermedad coqueluche.

—También se han reanudado en Armentera por no haberse repetido casos de viruela.

—La Maestra de Llambillas ha pedido se deje sin efecto el acuerdo relativo a cambio de local.

—Fundada en motivos de salud, ha presentado la dimisión de su cargo el Maestro interino de Amer, D. Juan Plana y Masias.

—Para su curso al Ministerio, el Maestro de Armentera, D. Alberta Mercader ha presentado una instancia y hoja de servicios.

—Ha sido elevado a la Junta Central de Derechos pasivos, el expediente en que doña Joaquina Marqués, solicita pensión de viudedad, como viuda del Maestro que fué de Ripoll, D. José Guich, Bonet.

—Se ha comunicado al Alcalde de Breda, que se atenga a lo ordenado por la Inspección en la cuestión del desdoble de la Escuela de niños.

### Distrito de Granada.

*Granada.*—En virtud de los concursos de ascenso y traslado de enero último, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros:

—Para la Escuela de Alicún de Ortega, a D. Emilio Díaz Pinedo; para la de Colmenar, doña Leonor Pérez; para la de Alquían (Almería), D. Emilio Torrecillas Fernández; para la de Lereugí, D. José Baldomero Pérez; para la de Urcal, D. Jasús Jaime Gutiérrez García, dotados con 625 pesetas; para la de Belorda, D. Francisco Cañones Carmona; para la de Yátor, D. Francisco Bueno Cárdenas, dotadas con 500 y 550 pesetas, respectivamente.

—Para la auxiliaría de niño sde Bailén, D. Ildefonso Martínez García; para la de Pinos del Rey, doña María Ayllón Lara; para la de Chercos, doña Margarita Cantos Far; para la de Torres de Albancher, doña Manuela Ortega Carazo, y para la de Pontenes, doña Isidra Sánchez, dotadas con 625 pesetas.

Para la de Fovaruela (Jaén), doña An-



tonia Vázquez Bayo, y para la de Canales, doña Angustias Carvajal, dotadas con 500 pesetas.

### Distrito de Santiago.

*Coruña.*—Han tomado posesión: doña Dolores Novoa, de la Escuela de Cores; D. Darío Pérez Fernández, de Moar; doña Antonia Bono, de Barrañán; doña Josefa Corral Ocampo, de Cabalar; don Martín Martínez, de Villar; D. Manuel Calvo Budiño, de Brandeso; D. Perfecto Castro Andrade, de Cundino; doña Carmen Díaz Novo, de Buiturén; D. Camilo García Rodríguez, de Vilamor, y D. José Torres González, de Camelle.

### Distrito de Valladolid.

*Valladolid.*—A doña Felisa Fernández de Santiago, se la reclama declaración jurada de no percibir haberes en activo ni pasivo por concepto alguno para unirla a su expediente de viudedad.

—A la Junta Central de Derechos pasivos se remite el expediente de traslado de pensión de doña Eleuteria Tórez Astorga.

—Se reclama recibos para justificar las cuentas de material de 1912 a los Maestros siguientes:

Doña Mercedes Rodríguez, de Rueda; doña María Martínez, de Medina del Campo; doña Rafaela Gallego, de Velascálvaso; D. Mariano Berceruelo, de Medina del Campo.

—A la Dirección general de primera enseñanza se remiten las cuentas del material de adultos correspondiente al segundo semestre de 1912.

—Se reclama recibo para justificar las cuentas del material de 1912 a los Maestros de Fontioyuelo, Vega de Ruyponce, Santervás de Campos y Monasterio de Vega, Esguevillas, Cainllas, Pucas e Iscar.

—Se devuelven las cuentas de material para que las rehagan con arreglo al presupuesto a los Maestros de los pueblos siguientes: Nava del Rey, Castromenbibre, Villabrágima, Montealegre, Cevatos de la Cueva, Villavicencio, Herrín, Valdenequillo, Villacreces, Villabasuz Valoria, Esguevillas, Castro nuevo, Pozal de Gallinas, Mojados, Alcazares, Pediajas de San Esteban y Matapozuelos.

—Se ordena rindan las cuentas de material correspondientes al año 1912, a los Maestros de los pueblos siguientes:

El Campillo, Matapozuelos, Don Benigno Zubizarraeta y de Olmedo, doña Juana García Conde.

—A la Junta Central de Derechos pasivos se remiten las relaciones de Maestros jubilados y pensionistas que han de figurar en las nóminas del segundo trimestre de este año.—C.

*Burgos.*—Se han recibido del Rectorado los siguientes títulos administrativos, expedidos con fecha 7 del actual en virtud de concurso rápido de enero último:

Para Villasante de Montija, con 625 pesetas, a favor de D. Pedro Salazar y Rueda; para Pardilla, con 562,50 pesetas, a favor de D. Gabriel Hernando Miguel; para Berzosa de Bureba, con 500 pesetas, a favor de D. Santos Pérez Gómez; para Pedrosa de Duero, con ídem, a favor de D. Ignacio Andrés Cuesta; para Buriel, con ídem, a favor de don Valentín de la Fuente Romo; para San Mamés de Burgos, con ídem, a favor de D. Francisco Lacalle Rodríguez; para Albacastro con ídem, a favor de D. Constancio Martín y Manrique; para Modubar de la Cuesta, con ídem, a favor de D. Julio Blanco Grañón; para Villarejo, con ídem, a favor de D. Marcelino García Vegas, para Peradas de Burgos, con ídem, a favor de don Ignacio Hojas y Hojas; para Villafranca Montes de Oca, con 625 pesetas, a favor de doña Rafaela Gómez Pinto; para Barbadillo del Pez, con ídem, a favor de doña Carolina Ruiz Puente, para Pedrosa de Valdeporres, con ídem, a favor de doña Leocadia Fernández Villalba; para Adrada de Haza, con ídem, a favor de doña Ramona de la Fuente; para Villariezo, con 500 pesetas, a favor de doña María del Amparo Fernández; para La Riva de Valdelucio, con ídem, a favor de doña Julia Blasco Marcos; para Padrones de Bureba, con ídem, a favor de doña María Mercedes Sanz Ogazón; para Zarzosa de Riopisuerga con ídem, a favor de doña Victoria Arribas Jorge; para Villaño, con ídem, a favor de doña Cándida Martín Uriarte; para San Clemente del Valle, con ídem, a favor de doña Romana Arzanguí Gómez, y para Barcenillas del Cerezo, a favor de doña Trinidad Suárez González.

—Se han devuelto: el título para la Escuela de El Prado de Villasuso, a favor de D. Felipe Pérez Gordo, haciendo constar que esta Escuela es de Patronato y pagada directamente de los fondos de la fundación, extremos que no se expresan en el título que se devuelve; y el



de la Escuela de Montealegre, a favor de doña Manuela Parra, por no pertenecer a esta provincia dicho pueblo, y haciendo constar que no se ha recibido el correspondiente a la Escuela de niñas de Pedrosa del Príncipe.

—Los títulos se hallan a disposición de los interesados, que han de recogerles en la Sección por sí o por persona autorizada.

—Se han pasado a la Inspección; 1.º Expediente de permuta entre D. Julio Saldaña, Maestro de Quemada y D. Enrique Sedano de Navarnir (Vizcaya); 2.º Oficio del Maestro de Quintanaraya, denunciando malas condiciones del local-Escuela; y 3.º Instancia del Alcalde de Pesquera de Ebro pidiendo se reconozca el local que se destina para la nueva Escuela que se solicita en Cubillo de Butrón.

—Se han remitido a la Dirección general; 1.º Informe sobre las causas a que, a juicio de la Inspección, obedece la falta de asistencia a las Escuelas Nacionales; 2.º Instancia de la Maestra de Arroyo de Muño, pidiendo se le aplique el caso 3.º de la Real orden de 14 de mayo último sobre ascenso a 1.100 pesetas, por tener oposiciones aprobadas; y 3.º Expediente del Ayuntamiento de Roa sobre graduación de sus Escuelas y creación de una nueva.

—Al Alcalde de Valle de Mena, se le han reclamado datos respecto al funcionamiento de una Escuela privada en Nava de Mena y ordenándole se cumpla lo legislado sobre este particular.

—Al Vicepresidente de la Comisión provincial se le ruega se sirva acordar lo que estime conveniente para llevar a efecto lo dispuesto en el artículo 65 del Real decreto de 5 de mayo último.

—Debidamente informados se han remitido al Rectorado: 1.º Instancia de D. Celestino García, Maestro de Quintanaloma, pidiendo licencia por enfermo; y 2.º Expediente de D. Félix García Pardo, Maestro de Santibáñez, Zarzaguda, solicitando volver al servicio de la enseñanza por haber transcurrido el primer período de observación y haber desaparecido la enfermedad que le motivó.

La Inspección ruega por nuestro conducto a los Maestros que, a fin de formar el expediente personal a que aluden las últimas disposiciones, remitan a la mayor brevedad, su hoja de méritos y servicios debidamente certificada, a cuyo fin han de tener en cuenta lo siguiente:

1.º Que han de presentar en la Sec-

ción dos hojas de servicios debidamente justificadas en cuanto a los méritos y a los servicios.

2.º Que no se certificará ninguna hoja que contenga enmiendas ni raspaduras; y 3.º Que tampoco se certificarán aquellas hojas en que la posesión y el cese aparezcan con una misma fecha.—C.

*Palencia.*—En virtud del concurso de enero último, han sido nombrados para esta provincia los siguientes Maestros en propiedad:

D. Segundo Herrero Arnillas, para la Escuela de Areonada; D. Pedro Abad Sánchez, para la de Bárcena de Campos; D. Saturnino Sedano Sanz, para la de Espinosa de Cerrato; D. Leoncio Zamora Guijalvo, para la de Hérmedes de Cerrato; D. Florentino Pérez Garrote, para la de Fresno del Río; D. Mariano de Gracia Gijón, para la Escuela de Valoria del Alcor; D. Tomás Marrón García, para la de Rivas de Campos; doña María Encarnación López Gómez, para la de Buenavista; doña Martina Galán Pérez, para la de Antilla del Pino; doña Fructuosa Moreno Miquel, para la de Becerril del Carpio; doña Ana Lorenzo del Pozo, para la de Soto de Cerrato; doña Bonifacia Vélez Pérez, para la de Revilla de Campos; doña María Fernández Cuende, para la de Gama, Kenedo y Puenteoma; doña Eulalia Baqué Agüero, para la de Quintanilla y Porquera; doña Francisca Izquierdo García, para la de Amayuelas de Ojeda, y doña Engracia Peláez Gutiérrez, para la de Matbaniega.

Como consecuencia de este concurso, quedarán vacantes en la provincia las siguientes Escuelas: las mixtas de Canduela, Calahorra de Boldo, Villaturde, Revilla de Pomar, Naveras de Pisuega; Valle de Santullán, Cillamayor y las de niños y niñas de Ventosa de Pisuega.

—Advertimos a los señores Maestros nombrados en este concurso, que para continuar su expediente personal tienen que remitir a la Sección Administrativa de primera enseñanza, copias debidamente compulsadas, de la certificación de cese de la Escuela que dejan y del título administrativo con las diligencias de posesión de la nueva para que han sido nombrados.—C.

